



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

APERTURA: DÍA: 22/05/2018 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 22/05/2018 – HORA: 09:30

Art. 1°.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de UN (1) VEHÍCULO TIPO TRACTOR CON CABINA CERRADA, TRACCIÓN SIMPLE, NUEVO, SIN USO, 0KM, Modelo Año 2018, el que será destinado al recorrido de estaciones de transferencias con recolección de residuos especiales para finalizar en disposición final del ECOPARQUE, dentro del marco de la nueva campaña de tratamiento y separación de residuos que está implementando esta Municipalidad.

Art. 2°.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Motor diesel, de 3 cilindros en línea, cilindrada 2.900 cm³ o superior, potencia 70 CV o superior. Transmisión de 12X12 velocidades con inversor mecánico, tracción 2WD, toma de fuerza de 540 RPM, bloqueo de diferencial de accionamiento mecánico. Sistema hidráulico con bomba de 54 l/min o superior, doble válvula de control remoto, dirección hidrostática con bomba independiente. Rops con arco. Puesto del Operador plataformado, con disposición ergonómica de los controles y asiento de suspensión mecánica con cinturón de seguridad en plano inclinado. Pedales de freno y embrague suspendidos. Luz de trabajo trasera. Barra de tiro. Tanque de combustible de 60 l. Cabina cerrada homologada.

Accesorios:

Deberá ser provisto con sus respectivos manuales de operación y de mantenimiento. Rueda de auxilio completa - Llave de ruedas- Gato - Juego de balizas reglamentarias- Matafuego reglamentario.

Art. 3°.- GARANTÍA: El vehículo solicitado deberá contar con garantía total por el término de TRES (3) AÑOS o 100.000 kilómetros, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales en el caso. El oferente podrá ofrecer otro plazo de garantía, debiendo especificarlo claramente en su oferta.

Art. 4°.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA: El oferente deberá indicar un servicio oficial autorizado dentro de la ciudad de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario correr con todos los gastos que demande el traslado del personal y vehículo a efectos de cumplir con el service durante el período de garantía. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo del oferente.

Art. 5°.- SERVICIO POST VENTA: El vehículo ofertado deberá contar con un servicio post venta dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, incluido los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario.

Art. 6°.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (pesos) y se deberá considerar el precio del vehículo puesto en la ciudad de Gualeguaychú, debiendo encontrarse incluidos los gastos de flete/transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega en esta ciudad, todo ello a cargo del adjudicatario.

Art. 7°.- IMPUESTOS: En caso que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido se encuentra incluido todo tipo de impuestos, tasas o gravámenes sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

Art. 8°.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA: El vehículo deberá entregarse dentro de los veinte (20) días corridos de la suscripción del Contrato de Adjudicación, y patentado a nombre de la



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

APERTURA: DÍA: 22/05/2018 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 22/05/2018 – HORA: 09:30

Municipalidad de San José de Gualeguaychú, corriendo el adjudicatario con todos los gastos de inscripción de la misma ante el Registro M.A.V.I. y Créditos Prendarios, a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Art. 9°.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: El vehículo deberá entregarse en el predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito en calle Justo José de Urquiza N° 2.300 de la misma localidad, siendo por cuenta del oferente/adjudicatario los gastos de flete y/o cualquier tipo que la entrega irrogue.

Art. 10°.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en pesos, dentro de los veinte (20) días de entregado el vehículo con la correspondiente inscripción dominial del vehículo y la presentación de la factura ante la Dirección de Suministros Municipal.

Art. 11°.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluada por la Comisión Preadjudicadora.

Art. 12°.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.

Art. 13°.- ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido vehículo similar o igual al licitado en el presente llamado.

Art. 14°.- CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas, al teléfono 03446-422710 o vía E-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Art. 15°.- RESERVA - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo al estudio de las propuestas presentadas. Asimismo se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

Art. 16°.- PENALIDADES: Si el adjudicatario no entregare el vehículo licitado en el plazo estipulado, o entregara el mismo que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

- 1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del vehículo no entregado, durante los primeros diez días, contados a partir de la notificación.
- 2- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del vehículo no entregado, contado desde el vencimiento del término establecido precedentemente.

Art. 17°.- PAGO DE LAS MULTAS: El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

Art. 18°.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir las descritas en el artículo precedente, generará las siguientes sanciones:



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018
APERTURA: DÍA: 22/05/2018 - Hora: 10:30
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 22/05/2018 – HORA: 09:30

- 1.- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía.
- 2.- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

Art. 19.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas, previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido Pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

Art. 20°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: Pesa sobre el adjudicatario la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

Art. 21°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú, aquellos que no lo hicieron se los tendrá por constituidos en la Mesa de Entradas Municipal, quedando allí notificados de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de los mismos.

Art. 22°.-TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se consideraran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178°: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Art. 23°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial por todo concepto se fija en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

Art. 24°.- VALOR DEL PLIEGO: El valor del presente Pliego se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno